



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

3 de julio de 1996

Núm. 15-3

PROPOSICION DE LEY

122/000004 Recuperación automática de las pensiones de invalidez en la modalidad no contributiva.

Acuerdo subsiguiente a la toma en consideración.

Tomada en consideración la Proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre recuperación automática de las pensiones de invalidez en la modalidad no contributiva, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie B, número 15.1, de 12 de abril de 1996 (número de expediente 122/000004), la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado encomendar su aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión de Política Social y Empleo, así como, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.5 del Reglamento, abrir un plazo de quince días

hábiles que expira el día 18 de septiembre de 1996, en el que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**